



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** EX-2025-00648338- -UNC-ME#FCA

---

#### **VISTO:**

Lo establecido por la Res. Decanal N° 733/04 que reglamenta la prestación de Servicios, Asesoramientos, Consultorías, etc., que como actividades de extensión prestan Áreas, Asignaturas, Laboratorios y/o Grupos de Trabajos en esta Unidad Académica; y

#### **CONSIDERANDO:**

Que a N° de orden 2, la Ing. Zoot. Marina A. GANCHEGUI, Coordinadora de la Cátedra de Rumiantes Menores de la FCA-UNC, solicita autorización para realizar el Servicio de Asesoramiento Técnico requerido.

Que a N° de orden 3, consta la solicitud de servicio por parte de la Asociación de Criadores de raza Dorper y Boer.

Que el cobro por los servicios a brindar se realizará a través del Área Económica-Financiera de esta Institución.

Que dicha solicitud es avalada por la Secretaría de Extensión de esta Casa.

Por ello

### **EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Autorizar y Convalidar la realización del Servicio de Asesoramiento Técnico para la "Evaluación de margen bruto y modelo de negocio en ganadería ovina y caprina sobre la raza carnífera Dorper y Boer", a través del Centro de Transferencia Gestión y Manejo Integral de los Sistemas con Rumiantes Menores - Departamento de Producción Animal (FCA-UNC), desde día 12 de agosto de 2025, con una duración de 30 días, a solicitud de la Asociación de Criadores de raza Dorper y Boer,

conforme al presupuesto que consta a N° de orden 4.

Equipo de Trabajo por la FCA-UNC:

- Ing Zoot. Marina A. GANCHEGUI - Leg. N°: 47.283
- Med. Vet. Natalia C. CODEIRO - Leg. N° 56.657

**ARTÍCULO 2º:** La Asociación de Criadores de raza Dorper y Boer, abonará al Área Económica Financiera de esta institución, para cubrir el costo del servicio y honorarios profesionales, un valor de TOTAL de \$1.575.500 (incluye el 15% correspondiente a gastos administrativos FCA-UNC). La forma de pago será en dos etapas: inicial del 50% del valor presupuestado. El 50% restante se abonará contra entrega del informe del trabajo final.

**ARTÍCULO 3º:** Por Mesa de Entradas, comuníquese al Área Económico Financiera, al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en los legajos personales, a la Secretaría de Extensión, General y a los interesados a sus efectos. Cumplido, Archívese.